DICTAMEN N°443
REF.: E21-2019-6216-A S/ PROYECTO DE DECRETO NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA SILVIA CAROLINA DOMÍNGUEZ- JURISDICCIÓN 21- POLICÍA PROVINCIAL.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Ingresan a consulta de este órgano asesor, las presentes actuaciones, solicitando dictamen respecto del proyecto de decreto por el cual se propicia el nombramiento de la ciudadana Silvia Carolina Domínguez D.N.I. Nº 35.496.785 en el cargo de la Categoría 05- Personal Seguridad- Personal Superior- Cuerpo Profesional- Escalafón Jurídico- Grado 7- CEIC Nº 8- Oficial Principal- Actividad Central 01- Actividad Central- Actividad Específica 02- Unidades Policiales Administrativas- CUOF Nº 157- Dirección Asesoría Letrada Policial- Jurisdicción 21 Policía Provincial, de conformidad con el mecanismo previsto en el artículo 54 inciso c) de la Ley Nº 1092-A de Administración Financiera.

I.- ANTECEDENTES E INFORMES

Las actuaciones se originaron a raíz de la presentación obrante a fs. 01, mediante la cual la ciudadana Silvia Carolina Domínguez D.N.I. Nº 35.496.785 solicita su nombramiento en el Cuerpo Profesional- Escalafón Jurídico de la Policía de la Provincia. Funda su petición manifestando que posee el título de Abogada y que se desempeña en la Dirección Asesoría Letrada Policial brindando asesoramiento jurídico.

Adjunta fotocopias certificadas de DNI, título de abogada expedido por la Universidad Nacional del Nordeste, Disposición Nº 000824/19 por la cual se la designa a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019 con veinte horas cátedras semanales, para brindar

asesoramiento y conocimiento profesional en el marco jurídico con dependencia en la Dirección Asesoría Letrada Policial. (fs. 02/08).

A fs. 09, la Dirección Asesoría Letrada Policial en Dictamen Nº 3573/19 considera viable la petición solicitada.

A fs. 12 obra Acta Nº 63/19 del Estado Mayor Policial, de tratamiento actuaciones relacionadas a la solicitud de incorporación de la ciudadana Silvia Carolina Domínguez- abogada, sugiriendo al Señor Jefe de Policía hacer lugar a la solicitud planteada por la antes nombrada. Asimismo aconseja que de incorporarse al Cuerpo Profesional Escalafón Jurídico, le corresponde ingresar como Oficial Principal de Policía; y deberá posteriormente en el período en Comisión, realizar el curso para esa especialidad que se dicte en la Institución Policial, de conformidad a la normativa vigente.

A fs. 19 obra Planilla de costo del nombramiento de 01 Oficial Principal de Policía efectuado por la Dirección de Administración.

A fs. 21 el Sr. Jefe de Policía de la Provincia autoriza a la Dirección de Finanzas y Programación Presupuestaria la creación de un cargo.

A fs. 23 intervino la Dirección General de Recursos Humanos.

A fs. 28 obra costo presupuestario realizado por la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, manifestando que "la factibilidad presupuestaria queda supeditada a decisión de las autoridades superiores...".

A fs. 30 obra Planilla de costo del nombramiento de 01 Oficial Principal de Policía- Escalafón Jurídico realizado por la Dirección de Administración.

A fs. 33 obra Dictamen Nº 096/21 del órgano asesor del Ministerio de Seguridad y Justicia expresando que se encuentran dados los presupuestos que hacen viable la solicitud de la Sra. Domínguez.

A fs. 36 el Dpto. Gestión Administrativa eleva por indicación de la Ministra de Seguridad y Justicia, el proyecto de decreto para conocimiento e intervención de ésta instancia, debidamente rubricado por las autoridades pertinentes.

COPIA DIGITAL

II.- MARCO NORMATIVO

La Ley 178-J "Régimen del Personal Policial de la Provincia del Chaco" en su Título II "Carrera Policial", capítulo I "Reclutamiento del personal", precisamente en su artículo 41 dispone: *"El personal del cuerpo profesional, será designado por el Jefe de Policía, previo informe de la plana mayor policial creada por el artículo 22 de la Ley Orgánica Policial, la designación se considerara provisoria hasta poder apreciarse los resultados del curso que al efecto se dicte en la escuela de policía. Los mismos serán incorporados como oficiales "en comisión" hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido un año de actividad adquirirán su estabilidad".* (El subrayado me pertenece).

Subsecuentemente, el artículo 43 establece: *"Para ser admitido como integrante del cuerpo profesional, deberá presentarse título universitario, debidamente legalizado…".*

III.- CONCLUSIÓN

Atento a lo expuesto precedentemente, de acuerdo a la normativa aplicable y los informes obrantes en autos, este servicio jurídico no tiene objeciones de carácter técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto que propicia el nombramiento de la Sra. Silvia Carolina Domínguez D.N.I. Nº 35.496.785, en el grado de Oficial Principal "en Comisión".

Tal como sostuvo el máximo organismo de asesoramiento jurídico: *"La competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación se limita a aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su consulta. En consecuencia, no se expide sobre cuestiones técnicas, económicas o de oportunidad, mérito y conveniencia"* (conf. Dict. 228:28; 231:36; 241:312).

En las condiciones indicadas, se estima que el instrumento analizado, es legalmente viable y se encuadra dentro de las facultades conferidas al Señor Gobernador en el art. 141º inc. 13); 19) y 21) de la Constitución Provincial.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL